



Expte.: C-45/2015

## **CONTRATO DE SUMINISTROS**

En Palencia, a seis de agosto de dos mil quince.

### **REUNIDOS:**

De una parte, D. David Vázquez Garrido Alcalde en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, con D.N.I. 71941038-M, asistido de la Vicesecretaria General de la Corporación, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Rosa de la Peña Gutiérrez, con D.N.I. n<sup>o</sup> 12727838-Y, que da fe del acto.

Y de otra, D. Alberto Ruiz Alaez, con N.I.F. n<sup>o</sup> 12722578-J, con domicilio en Palencia.

### **OBRAN:**

El Sr. Alcalde en funciones D. David Vázquez Garrido, en nombre y representación del Ayuntamiento de Palencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 41.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y

D. Alberto Ruiz Alaez, en nombre y representación de la empresa AUPASA CAMIONES, S.A., según escritura de Apoderamiento, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Valladolid, con residencia en Venta de Baños, D. Juan Carlos Villamuza Rodríguez.



Y reconociéndose ambos, mutuamente, capacidad legal para contratar, manifestando expresamente el contratista, que la sociedad que representa tiene capacidad para desarrollar el objeto del contrato y no estar incurso ni él ni ninguno de los administradores de la persona jurídica que representa, en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que determinan las disposiciones vigentes, en concreto en ninguna de las prohibiciones que para contratar señala el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), OTORGAN EL SIGUIENTE DOCUMENTO, de conformidad con los siguientes

## **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

### **1.- Aprobación del expediente.**

*El pliego de cláusulas administrativas y técnicas particulares, el expediente de contratación y el gasto para adjudicar, por procedimiento abierto, el contrato de SUMINISTRO DE CAMIÓN CON GRÚA Y DOBLE CABINA PARA EL DEPARTAMENTO DE OBRAS Y TALLERES, fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 12 de marzo de 2015, con un presupuesto base de licitación de 95.041,32 euros más 19.958,68 € de IVA.*

### **2.- Acuerdo de Clasificación de Ofertas.**

*La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 4 de junio de 2015, aprobó la clasificación de ofertas para el SUMINISTRO DE CAMIÓN CON GRÚA Y DOBLE CABINA PARA EL DEPARTAMENTO DE OBRAS Y TALLERES, resultando el primer licitador clasificado la empresa AUPASA CAMIONES, S.A.*



### **3.- Acuerdo de adjudicación y celebración del contrato.**

*La Alcaldía-Presidencia, en virtud de Decreto nº 5770 de fecha 6 de julio de 2015, resolvió la adjudicación del contrato para el SUMINISTRO DE CAMIÓN CON GRÚA Y DOBLE CABINA PARA EL DEPARTAMENTO DE OBRAS Y TALLERES, a la empresa AUPASA CAMIONES, S.A.*

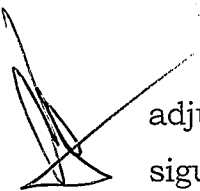
Y conviniendo ambas partes en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato de administrativo, lo formalizan en este documento por el que

## **PACTAN Y OTORGAN**

### **PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO.**

El presente contrato tiene como objeto el SUMINISTRO DE CAMIÓN CON GRÚA Y DOBLE CABINA PARA EL DEPARTAMENTO DE OBRAS Y TALLERES.

### **SEGUNDO.- DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.**

 Sin perjuicio de las obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formular su oferta, revestirán carácter contractual los siguientes documentos:

- El pliego de cláusulas administrativas particulares.
- El pliego de prescripciones técnicas.
- La oferta del adjudicatario.



**TERCERO.- PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.**

El precio cierto que ha de abonar la Administración a la empresa, asciende a un precio neto de 94.800,00 € más el IVA correspondiente, según la correspondiente Propuesta económica, con cargo a la partida presupuestaria 2015/3/15320/62400. El régimen de pagos se establece en el art. 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el presente contrato.

**CUARTO.- PLAZO DE ENTREGA.**

El contratista adjudicatario se compromete a la entrega de los bienes referentes al presente suministro en un plazo máximo de 30 DÍAS NATURALES a contar desde la fecha de formalización del presente contrato. Un plazo de garantía de 3 AÑOS para el chasis ó 150.000 Km. (lo primero que se alcance), 2 AÑOS para la grúa y 3 AÑOS en la estructura y 2 AÑOS para la carrocería, a contar desde el acta de recepción del suministro.

**QUINTO.-GARANTIA DEFINITIVA.**

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del presente contrato se acredita la constitución por el adjudicatario de la garantía definitiva por importe de 4.740,00 €, según carta de pago de fecha 29 de junio de 2015.

**SEXTO.-REVISIÓN DE PRECIOS.**

No procede la revisión de precios.



**SÉPTIMO.- REGIMEN DE PENALIDADES POR DEMORA.**

Cuando se incumpliere, por causas injustificadas los plazos establecido en el pliego o proposición, se impondrá la sanción establecida en el art. 212 del TRLCSP.

**OCTAVO.- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA.**

El adjudicatario se obliga a hacer la entrega del suministro objeto del contrato en los lugares de ubicación designados al efecto (Ciudad de Palencia), firmándose acta de recepción de los mismos.

**NOVENO.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**

En lo no previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, las partes contratantes se someten a lo establecido en el R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y el R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga al TRLCSP; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre y el R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, en cuanto no se halle derogado por las disposiciones anteriores.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes,



**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**

Patrimonio y Contratación

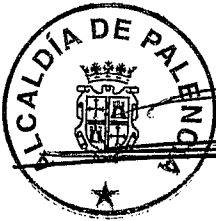


con motivo del contrato, siendo territorialmente competente el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Palencia, con renuncia expresa por parte del contratista a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Y para la debida constancia de lo convenido, se firma el presente contrato, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo señalados, de lo que, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

EL ADJUDICATARIO,



Fdo.: David Vázquez Garrido

Fdo.: Alberto Ruiz Alaez

Ante mí  
LA VICESECRETARIA GENERAL,



Fdo. M<sup>ra</sup> Rosa de la Peña Gutiérrez